

Expediente: 40/23-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ BAZQUEZ BRUNO JOSE S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BAZQUEZ, BRUNO JOSE-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 40/23-I1



H20461518709

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BAZQUEZ BRUNO JOSE s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 40/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 20/10/2025 informo a S.S. que por error involuntario en fecha 15/05/2025 se informo un saldo de honorarios de \$33.175,58, cuando el correcto era de \$37.175,58 por lo que la Letrada MARIN MARIA GABRIELA tiene para percibir la suma de \$4.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$3.740, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$3.225,02 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 02/100)(se hace constar que se abona la suma de \$2.854 por pago de honorarios, **mas el IVA (\$599,34)**, y menos el 8% de los **aportes previsionales** a cargo de la Letrada (\$228,32), resulta la suma de \$3.225,02), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA, desde la cuenta N°560809585637300, CBU N°2850608750095856373005 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414309522504636, CBU N°2850143340095225046368 del Banco MACRO SA, titular MARIA GABRIELA MARIN, CUIT N° 27260280541.

b) Las sumas de \$285,40 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$228,32 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100)

correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MARIN,MARIA GABRIELA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809585637300, CBU N° 2850608750095856373005, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente N° 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 20/10/2025

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.